

		Formato Certificado de Cumplimiento Gestión Financiera				Código: F1_F2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Positiva			
CERTIFICADO									
El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:									
El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.									
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	033397472	CONVENIO ATENEA-333-2022	22/01/2025	X	X
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Libre, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.							
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL									
FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP	
ATENEA	3	157	6000003170	1/01/2025	0232020200992512	02301160117000007913		\$	111.582.155
ATENEA	2	160	6000003184	1/01/2025	0232020200992512	02301160117000007913		\$	2.653.897.704
FONDO CUENTA	152	173		22/12/2022			3. Recursos FDL acceso y permanencia de Educación Posmedia	\$	348.127.817
En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio									
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS									
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO		FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO						VALOR FACTURADO	
BOG1-309311		5/11/2025						\$ 3.113.607.676	
		VALOR TOTAL:						\$ 3.113.607.676	
Tres mil Ciento Trece Millones Seiscientos Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos Moneda Legal Colombiana									
Tabla 1: relación de beneficiarios con aprobación de pago:									
Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCESO CONVOCATORIA FUENTE_FINANCIACION_ACCESO NIVEL FORMACION ATENEA COFINANCIADO FDL FDL Total general									
EJE1 UNIVERSITARIO 22 9 8 31									
EJU1 UNIVERSITARIO 26 2 36									
EJU2 UNIVERSITARIO 51 6 57									
EJU3 UNIVERSITARIO 77 1 16 94									
EJU4 UNIVERSITARIO 114 34 148									
EJU5 UNIVERSITARIO 296 27 323									
EJU6 UNIVERSITARIO 151 151									
Total general 737 79 24 840									
Tabla 2: relación de beneficiarios con aprobación de pago por fuente de financiación:									
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO CONVOCATORIA NIVEL FORMACION Cuenta de CONVOCAT: Suma de P1 Fuente ATENEA Suma de P1 Fuente FDL									
E ATENEA EJE1 UNIVERSITARIO 22 \$ 82.345.200									
EJU1 UNIVERSITARIO 26 \$ 88.457.085									
EJU2 UNIVERSITARIO 51 \$ 196.163.840									
EJU3 UNIVERSITARIO 77 \$ 276.905.518									
EJU4 UNIVERSITARIO 114 \$ 424.665.360									
EJU5 UNIVERSITARIO 296 \$ 1.085.310.236									
EJU6 UNIVERSITARIO 151 \$ 561.203.416									
E COFINANCIADO FDL EJE1 UNIVERSITARIO 9 \$ 4.828.293 \$ 29.785.307									
EJU1 UNIVERSITARIO 2 \$ 7.503.454 \$ 458.626									
EJU2 UNIVERSITARIO 6 \$ 11.660.216 \$ 12.420.904									
EJU3 UNIVERSITARIO 1 \$ 1.965.397 \$ 2.015.643									
EJU4 UNIVERSITARIO 34 \$ 12.641.673 \$ 119.651.348									
EJU5 UNIVERSITARIO 27 \$ 9.830.171 \$ 92.324.469									
E FDL EJU1 UNIVERSITARIO 8 \$ 31.027.360									
EJU3 UNIVERSITARIO 16 \$ 60.444.160									
Total general 840 \$ 2.765.479.859 \$ 348.127.817									
El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL									
INFORMACIÓN CONVENIOS FDL									
NOMBRE FDL		CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A					
ANTONIO NARIÑO		JE1	FDL Antonio Nariño 2267 de 2021	\$ 3.832.259					
		JU4	FDL Antonio Nariño 002 de 2021	\$ 7.195.918					
BARRIOS UNIDOS		JU2	FDL Barrios Unidos 2267 de 2021	\$ 3.597.959					
		JU5	FDL Barrios Unidos 275 de 2023	\$ -					
BOSA		JE1	FDL Bosa 482-2022	\$ -					
		JU1	FDL Bosa 2267 de 2021	\$ 28.783.872					
		JU4	FDL Bosa 376 de 2023	\$ 10.837.732					
		JU5	FDL Bosa 376 de 2023	\$ 2.992.698					
CHAPINERO		JU2	FDL Chapinero 2267 de 2021	\$ 3.832.259					
		JE1	FDL Ciudad Bolívar 470-2022	\$ 19.084.240					
CIUDAD BOLIVAR		JU3	FDL Ciudad Bolívar 470-2022	\$ 35.979.590					
		JU4	FDL Ciudad Bolívar 567 de 2023	\$ 3.381.040					
		JU5	FDL Engativá 2267 de 2021	\$ 3.832.259					
ENGATIVA		JE1	FDL Engativá 448 - 2022	\$ 5.530.560					
		JU3	FDL Engativá 487 de 2023	\$ 3.641.814					
		JU2	FDL Fontibón 2267 de 2021	\$ -					
FONTIBON		JU5	FDL Fontibón 310-2022	\$ 21.920.843					
		JU4	FDL Fontibón 281 de 2023	\$ 4.516.660					
		JE1	FDL Kennedy 527 de 2023	\$ 7.962.080					
KENNEDY		JU1	FDL Kennedy 2267 de 2021	\$ 7.195.918					
		JU4	FDL Kennedy 527 de 2023	\$ 3.832.259					
		JU5	FDL Los Mártires 125-2022	\$ 53.309.121					
LOS MARTIRES		JU5	FDL Los Mártires 134 de 2023	\$ -					
		JU1	FDL Puente Aranda 2267 de 2021	\$ 3.597.959					
PUENTE ARANDA		JU3	FDL Puente Aranda 177-2022	\$ 4.439.666					
		JU5	FDL Puente Aranda 006-2023	\$ -					
		JE1	FDL Rafael Uribe Uribe 307-2022	\$ 2.661.932					
RAFAEL URIBE URIBE		JU2	FDL Rafael Uribe Uribe 2267 de 2021	\$ 9.428.206					
		JU4	FDL Rafael Uribe Uribe 306 de 2023	\$ 10.793.877					
		JU2	FDL San Cristóbal 2267 de 2021	\$ -					
SAN CRISTOBAL		JU3	FDL San Cristóbal 407-2022	\$ 21.920.843					
		JU4	FDL San Cristóbal 358 de 2023	\$ 4.516.660					
		JU3	FDL Santa Fé 129-2022	\$ 7.962.080					
SANTA FE		JU4	FDL Santa Fé 269 de 2023	\$ 7.195.918					
		JE1	FDL Suba 445-2022	\$ 3.832.259					
SUBA		JU5	FDL Suba 506 de 2023	\$ 53.309.121					
		JU2	FDL Sumapaz 2267 de 2021	\$ -					
SUMAPAZ		JU5	FDL Sumapaz 317 de 2023	\$ 3.597.959					
		JU1	FDL Teusaquillo 2267 de 2021	\$ -					
TEUSAQUILLO		JU5	FDL Teusaquillo 258 de 2023	\$ 2.948.048					
		JE1	FDL Tunjuelito 2267 de 2021	\$ 3.981.040					
TUNJUELITO		JU3	FDL Tunjuelito 239-2022	\$ 7.962.080					
		JU4	FDL Tunjuelito 002 de 2023	\$ 3.597.959					
USAQUEN		JU5	FDL Usaquén 410 de 2023	\$ 10.793.877					
USME		JU1	FDL Usme 2267 de 2021	\$ -					
		Total general		\$ 348.127.817					
NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la información por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.									
FECHA EXPEDICIÓN:		7 de noviembre de 2025							
NOMBRE DEL INTERVENIOR Y/O SUPERVISOR:		RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO							
CARGO DEL INTERVENIOR Y/O SUPERVISOR:		Gerente de Educación Posmedia							
FIRMA SUPERVISOR:		 Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño							

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 1 de 10

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-333-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD LIBRE
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	Modificación N°. 1 (28/06/2023): i) valor estimado (Cláusula Segunda), ii) plazo de ejecución (Cláusula Curta), iii) forma de desembolso (Cláusula Quinta), iv) obligaciones de la IES (Cláusula Novena), v) comité técnico (Cláusula Décima), y vi) pasantía social (Cláusula Décima Séptima). Modificación N°. 2 (20/12/2023): i) valor estimado (Cláusula Segunda), ii) forma de desembolso (Cláusula Quinta), y iii) obligaciones de la IES (Cláusula Novena). Modificación N°. 3 (20/06/2024): i) valor estimado (Cláusula Segunda), ii) plazo de ejecución (Cláusula Curta), Y iii) forma de desembolso (Cláusula Quinta). Modificación N°. 4 (22/05/2025): Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea. - Modificar el literal C de la Cláusula Novena. Obligaciones de la Institución de Educación Superior
PERIODO DEL INFORME:	2025 – Segundo semestre – Primer Desembolso
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	14/11/2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta el certificado de aportes de seguridad social firmado por el revisor fiscal con fecha de expedición del 24 de octubre del 2025.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	56.23%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	14/08/2025

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 2 de 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN																																																																																	
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	No aplica debido a que para este periodo la IES Universidad Libre no tiene convocatorias nuevas.	No aplica																																																																																	
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos formalización indicados por la Agencia Atenea.	En cumplimiento de esta obligación la IES Universidad Libre entrega: CERTIFICADO DE INICIO DE FORMACIÓN: La IES remite certificado de inicio de formación de las convocatorias JU1, JU2 JU3, JU4, JU5, JU6 y JE1, en dicho certificado se incluye número documento de identidad, nombres completos del beneficiario, nombre del programa y el estado de inicio de cada beneficiario. La IES reporta los siguientes estados de inicio para el periodo 2025-2 de las convocatorias JU1, JU2 JU3, JU4, JU5, JU6 y JE1: La IES reporta los siguientes estados de inicio para el periodo 2025-2: 840 estudiantes matriculados, 18 en primer aplazamiento, 16 en segundo aplazamiento, 7 jóvenes en aplazamiento adicional, 2 jóvenes en aplazamiento institucional, 31 jóvenes abandonaron su proceso de formación y 16 jóvenes en terminación de materias. <table><tr><th>Estado de inicio 2025-2</th><th>JU1</th><th>JU2</th><th>JU3</th><th>JU4</th><th>JU5</th><th>JU6</th><th>JE1</th><th>Total</th></tr><tr><td>1. Matriculado</td><td>46</td><td>57</td><td>94</td><td>148</td><td>323</td><td>151</td><td>31</td><td>840</td></tr><tr><td>2. Primer Aplazamiento</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>9</td><td>1</td><td>1</td><td>18</td></tr><tr><td>3. Segundo Aplazamiento</td><td>1</td><td></td><td>3</td><td>2</td><td>8</td><td>1</td><td>1</td><td>16</td></tr><tr><td>4. Aplazamiento Adicional</td><td>2</td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td></td><td>7</td></tr><tr><td>5. Aplazamiento institucional*</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td>2</td><td></td><td></td><td>2</td></tr><tr><td>6. Abandono de Formación</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>4</td><td>14</td><td>5</td><td>3</td><td>31</td></tr><tr><td>8. Terminación de Materias</td><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>6</td></tr><tr><td>Total general</td><td>59</td><td>60</td><td>100</td><td>157</td><td>358</td><td>160</td><td>36</td><td>930</td></tr></table> FORMATO DE SEGUIMIENTO – MATRIZ DE BENEFICIARIOS: la IES entrega formato de seguimiento enviado por Atenea con el estado de inicio de los beneficiarios, dicho formato coincide con las certificaciones	Estado de inicio 2025-2	JU1	JU2	JU3	JU4	JU5	JU6	JE1	Total	1. Matriculado	46	57	94	148	323	151	31	840	2. Primer Aplazamiento	2	2	1	2	9	1	1	18	3. Segundo Aplazamiento	1		3	2	8	1	1	16	4. Aplazamiento Adicional	2			1	2	2		7	5. Aplazamiento institucional*	0				2			2	6. Abandono de Formación	2	1	2	4	14	5	3	31	8. Terminación de Materias	6							6	Total general	59	60	100	157	358	160	36	930	OBLIGACION 02
Estado de inicio 2025-2	JU1	JU2	JU3	JU4	JU5	JU6	JE1	Total																																																																											
1. Matriculado	46	57	94	148	323	151	31	840																																																																											
2. Primer Aplazamiento	2	2	1	2	9	1	1	18																																																																											
3. Segundo Aplazamiento	1		3	2	8	1	1	16																																																																											
4. Aplazamiento Adicional	2			1	2	2		7																																																																											
5. Aplazamiento institucional*	0				2			2																																																																											
6. Abandono de Formación	2	1	2	4	14	5	3	31																																																																											
8. Terminación de Materias	6							6																																																																											
Total general	59	60	100	157	358	160	36	930																																																																											

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 3 de 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	entregadas. Matriz_2025-2_P2_ATENEA-333-2022.xlsx INFORME DE APLAZAMIENTOS: La IES entrega un informe detallado de los casos de aplazamiento, con sus respectivos soportes. Los aplazamientos adicionales fueron aprobados por ATENEA. APLAZAMIENTOS *Aplazamientos institucionales: la IES reporta dos jóvenes con aplazamientos institucionales debido a que los jóvenes han cursado el primer periodo académico durante tres semestres, sin aprobar ninguno de dichos semestres. Los jóvenes fueron convocados por sus facultades a firma de compromiso académico, pero a la fecha del reporte no se habían acercado a la facultad para el seguimiento respectivo. En el siguiente informe se detalla el seguimiento de ambos casos: Caso Pertuz y Pachón.pdf INFORME DE ABANDONO DE FORMACIÓN: La IES entrega un informe detallado de los casos de abandono de formación de beneficiarios, con sus respectivos soportes. ABANDONOS	
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 4 de 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.		
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica
Obligación 6 Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución, en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los	La IES cumplió con esta obligación entregando la carta de compromiso firmada por el representante legal, en donde se compromete a: 1) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES. 2) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales.	OBLIGACION_06

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 5 de 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	3) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	En cumplimiento de esta obligación la IES Universidad Libre entrega cronograma de actividades de bienestar y permanencia para el semestre 2025-2 en el formato sugerido por la Agencia ATENEA. Allí incluye: 1. Nombre de la actividad de bienestar a desarrollar 2. Descripción de la actividad 3. Objetivo de la actividad 4. Justificación: Pertinencia de la actividad para la estrategia de permanencia 5. Fechas de realización de la actividad 6. Área a cargo de desarrollarla 7. Nombre de la persona responsable 8. Número de personas esperadas	OBLIGACION 07
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica
9. Remitir el control y seguimiento de	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 6 de 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 7 de 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica
15. Responder a las	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 8 de 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 9 de 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la	El cumplimiento de esta obligación será reportado en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 10 de 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
prestación del servicio a su cargo.		

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos	La Institución de Educación Superior cumplió con todos los requisitos exigidos en la Cláusula Quinta del Convenio "Forma de desembolsos del aporte de la Agencia Atenea", en lo referente al "primer desembolso de cada semestre calendario para todas las rutas de formación", así como también, con lo dispuesto en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría P10_C, de la Agencia Atenea. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para el primer desembolso del periodo 2025-2, por valor de \$3.140.083.240 se encuentran cargados en el siguiente enlace 12_DESEMB_1_2025_2	

Firma de Contratista de apoyo a la gestión

Diana Sánchez

NOMBRE Diana Rocío Sánchez Rincón
C.C. 1.015.454.201

Firma supervisor

Digitally signed
 by Rubith Ofir
 Tuberquia
 Avendaño

NOMBRE: Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Cargo: Gerente de Educación Posmedia

VoBo Revisión contratista Gerencia de Educación Posmedia- Sandra Veloz
 VoBo Revisión contratista Gerencia de Educación Posmedia- Andrés Carrillo

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>



Fecha de Expedición: 05/11/2025 17:14
Fecha de Vencimiento: 05/12/2025

UNIVERSIDAD LIBRE
NIT: 860013798-5

Sede Candelaria Calle 8 No. 5-80

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 3821000
Correo: factul@unilibre.edu.co

GRANDES CONTRIBUYENTES Resolución No. 000200 del 27 de diciembre de 2024. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. SERVICIO EXCLUIDO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (ART. 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NUMERAL 6)

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGIA ATENEA
NIT:901508361-4
AV EL DORADO 66 43

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 3124390664
Correo: hector.martinez353@educacionbogota.edu.co

Contacto: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGIA ATENEA

Datos de Envío

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764080447992 del 27/09/2024 al 27/09/2026 Autoriza con
Prefijo BOG1 del 240001 al 500000.

Nombre Vendedor: UNIVERSIDAD LIBRE
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

TRM:

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido

GRANDES CONTRIBUYENTES Resolución No. 000200 del 27 de diciembre de 2024. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA BOGOTA, Tarifa 9.66/1000Autorización Numeración de Facturación No. 18764080447992 del 27/09/2024Numeración Autorizada: Del BOG1 No. 240001 al BOG1 No. 500000

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1		Convenios-Matriculas	1,00	94	3.113.607.676,00	0,00	0,00	3.113.607.676,00		0,00	



Total de Líneas	1
Bruto/Subtotal	3.113.607.676,0000
IVA	0,0000
Descuentos	0,0000
Cargos	0,0000
Base+ Cargos - Descuentos	0,0000
Bruto + Impuestos	3.113.607.676,0000
Total de Anticipos	0,0000
Total a Pagar:	3.113.607.676,0000
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

Valor en letras: TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
PRIMER PAGO DEL 80% DEL 70% DEL CONVENIO ATENEA-333-2022 JOVENES A LA U CONVOCATORIAS JU1 - JU2 -JU3 - JU4 - JU5 - JU6 - JE1 CICLO 2025-2



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD LIBRE
NIT 860.013.798-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables suministrados por la administración, la Universidad Libre ha liquidado y pagado de forma oportuna lo correspondiente a los aportes requeridos por el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de los últimos 6 meses así:

Pensión, Riesgos Laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de abril de 2025 a septiembre de 2025 de acuerdo con lo indicado por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, a más tardar el 16 día hábil, es decir de forma vencida.

Sistema de Seguridad Social en Salud de mayo de 2025 a octubre de 2025 de acuerdo con lo indicado por el artículo 3.2.1.3 del Decreto 780 de 2016, de forma anticipada, según lo establecido en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y demás normas concordantes y/o relacionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) por solicitud de la administración de **UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL BOGOTÁ**, con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Firmado
digitalmente por
CARLOS EDUARDO
MARTÍN URREGO
Fecha: 2025.10.24
10:14:52 -05'00'

CARLOS EDUARDO MARTÍN URREGO
Revisor Fiscal
T.P. 119354-T
Designado por **Amézquita & Cía. S.A.S.**

AMÉZQUITA & CIA	
Rad. No.:	2-2025-8533
Fecha:	24/10/2025 09:13:38
Tipo documento:	CERTIFICACION
Destino:	UNIVERSIDAD LIBRE
Copia:	N/A
Anexos:	N/A
Folios:	1
En su respuesta indique este radicado	



EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE identificado(a) con NIT 8600137985 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 033397472 desde el 6 de Diciembre de 1999, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de Noviembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.159.850**

SALINAS SUAREZ

APELLIDOS
FERNANDO ARTURO

NOMBRES

Fernando Salinas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1964**

BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **A-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00290828-M-0079159850-20081130 0018510364A 1 1950100086